

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Número 613

Excmo. Sr.: Vista su instancia fecha 23 de Abril último, en la que solicita, en nombre de la Comisión permanente del Consejo del Instituto Hispano-Americano de Relaciones Culturales, se conceda carácter oficial a un Congreso Hispano-Americano de Ciencias y sus aplicaciones y de Estudios etnográficos que ha de celebrarse en Madrid desde el 20 de Septiembre de 1928 y cuyas últimas sesiones podrán celebrarse en Sevilla, si la anunciada Exposición tiene lugar en la fecha indicada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado y se conceda carácter oficial al Congreso Hispano-Americano de Ciencias y sus aplicaciones y de Estudios etnográficos que ha de tener lugar en Madrid y Sevilla desde el 20 de Septiembre de 1928.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Comisión de su presidencia y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1927.

MARTINEZ ANIDO  
(Gaceta de 2 de Junio)

### COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 31 de Mayo de 1927

Presidencia del Sr. D. Manuel Victorero Dosal.

Abierta a las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. Victorero Do-

sal, Vicepresidente y con asistencia de los Sres. Muñiz Vigo, Laspra, Garcia Condey Montoto y del Secretario interino de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia del Sindicato Agrícola de Otur, Luarca, otra de la Sociedad de Seguros «La Garantía Pecuaria» de Santiago, de Luarca y otra de la Sociedad de Seguros de Ganados de Torazo, Piloña, interesando todas se le concedan sementales de raza vacuna para dedicarlos a la reproducción y mejoramiento de aquella.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio importante en junto 751.595,15 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Peñamellera Alta trasladando acuerdo de la Comisión municipal dando las gracias a la Diputación por la subvención de 500 pesetas concedida para obras sanitarias.

Vista una instancia de la Alcaldía de Gijón, interesando se conceda una subvención para premios en el concurso de ganados que se celebrará en el próximo mes de Septiembre, se acordó acceder a lo interesado y conceder a dicha Corporación municipal la subvención de 2.000 pesetas con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

La Comisión quedó enterada de unas comunicaciones de la Alcaldía de Castropol trasladando acuerdos de la Comisión municipal dando las gracias a esta Diputación por las subvenciones concedidas para caminos y puentes y para obras sanitarias y por la concesión de un toro a la Sociedad Unión Agrícola Ganadera, de San Juan de Moldes.

La Comisión quedó igualmente enterada de una comunicación del Sindicato Agrícola de Pelúgano, trasladando acuerdo de la Junta

dando gracias por la concesión de un semental de raza vacuna.

También quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Muros del Nalón trasladando acuerdo de la Comisión municipal dando las gracias a la Excmo. Diputación por la subvención de 9.000 pesetas concedidas para obras sanitarias.

Asimismo quedó enterada esta Comisión de un escrito del Sindicato Centro Católico de Gijón, trasladando acuerdo de la Junta dando las gracias a esta Corporación por la subvención de 180 pesetas concedidas para obras de su Biblioteca Popular.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales de los gastos habidos desde el 26 de Abril último al 19 del corriente en la construcción del almacén donde guardar la maquinaria de la sección de Vias y Obras, se acordó aprobarla por su importe de 451,50 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento por dicha suma a favor del Ingeniero Director de dicha dependencia de Vias y Obras con cargo a la consignación figurada para esta atención en el Capítulo XI artículo 1.º del vigente presupuesto.

Se acordó conceder permiso a D. Manuel Fernandez Martínez, de Valduno, para construir una paredilla sobre un muro de contención y un paso salva-cuneta en el kilómetro 23 de la carretera de Los Campos a Trubia; a D. Ulpiano Sanchez Suarez, de la Pedrera, para construir una galería adosada a una casa de su propiedad sita en el kilómetro 30 de la carretera de Langreo a Gijón; a D. Cesáreo Menendez Rubiera, de la Pedrera, Gijón, para construir un horno para la explotación de una tejera en el kilómetro 26 de la misma carretera de Langreo a Gijón, y a D. Rosendo Rodriguez Blanco y D. Ramón Sanchez Canter, del mismo pueblo para realizar iguales obras en la citada carretera y kilómetro, siempre que en la ejecución de las obras se ajusten a las prescripciones fijadas por el

Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales en sus dictámenes.

También se acordó conceder permiso a D. Luis Diaz Gutierrez, de Catrillón, para construir una casa de planta baja en el kilómetro 3 del camino de Naveces a Bayas; a la Sociedad Electra del Esva, Luarca, para construir un transformador y colocar varios postes de alta y baja tensión en la zona de servidumbre del camino vecinal de Cortina a la Playa de Cadavedo; a D. Ramón Menendez, de Gijón, para cruzar el kilómetro uno del camino vecinal del Piles a la Providencia con una conducción de aguas; a D. Clemente Fernandez, de Nembra, Aller, para explotar una cantera; a D. José Granda Diaz, de Oviedo, para construir una casa de planta baja en el kilómetro 1.º del camino vecinal de Oviedo a Escampleiro; a F. Eugenio Garcia, de Oviedo, para construir una casa en el kilómetro 5 del citado camino y a D. Basilio Aparicio Yuste, de la Fuente de la Plata, Oviedo, para construir una acera en el frente de su casa en el kilómetro 2 del repetido camino, siempre que en la ejecución de las obras se ajusten a las condiciones fijadas por el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales en sus informes.

Vista la relación de jornales invertidos en reparaciones imprevistas en la carretera provincial de Caranga a Teverga, importante 584,87 pesetas, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales con cargo a la partida que para reparaciones imprevistas figura en el Capítulo XI artículo 5.º del vigente presupuesto.

Vista también la cuenta de gastos efectuados en reparaciones imprevistas en la carretera provincial de La Franca a Los Cándanos, importante 568 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida

el oportuno libramiento a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto.

Vista la cuenta de la Comercial Importadora, importante 473,04 pesetas por reparaciones y mobiliario para la oficina de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor de dicha Sociedad, con cargo al Capítulo VI, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de los gastos que se ocasionaron por la recepción de las obras del camino vecinal de Villapedre a Anleo, ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia y puente económico sobre el río Eo, en el Llano, ejecutadas por el Ayuntamiento de San Tirso de Abres, con subvención del Estado, recepciones llevadas a cabo los días 12 y 13 del actual, importante 306 pesetas; se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que dá el Estado para dietas y gastos de locomoción del personal facultativo de Obras públicas con destino a dichos servicios.

Vista la relación de dietas devengadas por el Arquitecto provincial y el Ayudante de Construcciones civiles por viajes hechos a Tineo para hacer el replanteo de los edificios de la Granja Agrícola, importantes 40 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista la cuenta que remite para su aprobación el Secretario del Consejo provincial de Fomento, de los gastos invertidos en material para las oficinas de aquel Consejo, durante el primer trimestre del año en curso, importante 233,75 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la cuenta de los gastos originados en el estudio del camino vecinal de Ariondas a Fuentes, por Bode, importante 722,50 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento número 255, expedido a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en 12 de Agosto de 1926; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Depositaria de fondos provinciales para que se una como justificante al referido libramiento.

Vista igualmente la cuenta de los gastos ocasionados en el estudio del camino vecinal de Pola de Lena a Carabanzo, número 80 del cuarto concurso, perfiles 1 al 453, efectuado por acuerdo de la Comisión de 1.º de Febrero último, importante 2.410,50 pesetas; se acordó aprobarla por su importe, y que por la Ordenación de pagos se expida a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales el oportuno libramiento con cargo a la partida figurada para estas atenciones en el artículo 2.º

del Capítulo XI del vigente presupuesto provincial.

Vista también la cuenta de los gastos originados en el estudio del camino vecinal de Pedroso a Idantao, número 42, del cuarto concurso, importante 2.690 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento número 552, expedido por acuerdo de esta Comisión de 26 de Octubre de 1926; se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria de fondos provinciales para unirla como justificante al referido libramiento de su razón, y que por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se reintegren a los fondos provinciales las seis pesetas que resultaron sobrantes.

Vista el acta de recepción definitiva de las obras de colocación de pavimento de baldosa en las galerías y zócalo en las paredes de las mismas en el Hospital provincial, ejecutadas por el contratista D. Segismundo Izquierdo Duque, del cual documento resulta que las obras se realizaron conforme al pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta; se acordó aprobar dicho documento y devolver al Sr. Izquierdo la fianza que tiene constituida, previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda de los de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vista la liquidación general, acta de recepción provisional y última relación valorada de obras que restan por abonar a D. Jerónimo Alvarez Vazquez, contratista de las obras de arreglo de los tejados del Hospicio, importante la certificación de dichas obras 5.973 pesetas; se acordó aprobar dichos documentos y pasarlos a la Ordenación de pagos para que con cargo a las 9.999,98 pesetas figuradas en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto del Hospicio, se abone dicha suma, y que a partir de la fecha del acta de recepción provisional se empiece a contar el plazo de garantía a que se refiere el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta.

Se acordó admitir en el departamento de hombres pobres del Hospital provincial para ocupar cama vacante por el partido judicial a que pertenece a Graciano Fernandez Gonzalez, y en el departamento de mujeres pobres del Hospicio, para ocupar cama vacante por el partido judicial de Cangas de Onis, a Maria Santa Fernandez Posada, si del reconocimiento que han de sufrir por facultativos de los respectivos Establecimientos, resulta justificada la inutilidad alegada para el trabajo.

Se acordó pasar a informe del Sr. Diputado Visitador del Hospicio una comunicación del Director del Establecimiento poniendo en su conocimiento anomalías observadas en el suministro de harinas para la tahona del Asilo.

También se acordó conceder un expresivo voto de gracias a la Junta de Damas Protectora del Sanatorio de Candás, que preside la señora doña Elvira Solis, por la labor meritoria que viene realizando con amoroso celo y entusiasmo en aquel Sanatorio.

Vista la cuenta justificada rendi-

da por el Arquitecto provincial, de los gastos habidos en el arreglo de canalones y limahoyas del Hospital provincial, autorizadas estas obras por acuerdo de esta Comisión de 22 de Febrero último; se acordó aprobarla por su importe de 6.454,98 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación de 6.500 pesetas figurada para esta atención en el Capítulo XI, artículo 10 del vigente presupuesto del referido Establecimiento.

Vista una comunicación del Director del Hospicio interesando se expida libramiento a justificar por 3.760 pesetas con cargo al Capítulo X, artículo 3.º del presupuesto del Asilo para proceder a la adquisición de vacas para la vaquería del Hospicio según interesa el Inspector de dicha Vaquería; se acordó acceder a lo solicitado y expedir el libramiento que se interesa a favor del referido Inspector.

Vista una comunicación del Director del Hospital a la que acompaña Memoria resumen de los trabajos realizados por el Químico don Celestino Sol, en los análisis clínicos del Establecimiento como Jefe del Laboratorio del referido Asilo; se acordó haber visto con satisfacción la labor realizada por el señor Sol y Marcos.

Vista una factura de don Ramón Paredes, horticultor, importante 106 pesetas por alquiler de plantas para adornar el Palacio provincial con motivo de la recepción celebrada el día 17 del corriente; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excelentísima Diputación.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Castropol trasladando acuerdo de la Comisión municipal, testimoniando a esta Diputación su sentimiento por el fallecimiento del Secretario de esta Corporación don Celestino Gerardo Alvarez Uriá (q. e. p. d.).

Vista la cuenta rendida por doña Cesárea del Valle, importante 132,30 pesetas por los gastos habidos en la limpieza del Palacio provincial durante el mes de Mayo corriente, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vistas la factura que presenta el Administrador de la Escuela Tipográfica del Hospicio, importante 301 pesetas por impresos suministrados a la oficina de cédulas personales en el año 1926; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo al Capítulo 5.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vista la cuenta rendida por el Jefe del Negociado de cédulas personales, importante 75 pesetas, de la inversión del libramiento número 492 de fecha 25 de Abril último expedido a su favor por igual suma; se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria para unir como

justificante al libramiento de su razón.

Vista la reclamación formulada por don Cristóbal Granell, vecino de esta ciudad, contra la clasificación con que se le figura en el padrón de cédulas personales para el año 1926; visto el informe favorable de la Comisión municipal, se acordó estimar la reclamación del señor Granell y modificar en su consecuencia la clasificación con que figura en el Padrón de cédulas aprobado por el Ayuntamiento de Oviedo para el año 1926, señalándole cédula de la Tarifa 2.ª, clase 10.ª que le corresponde con arreglo a las 768 pesetas que satisface por contribuciones directas al Tesoro público.

Vista una instancia documentada de don Sabino Martínez Alonso, vecino de esta capital, obrero de la fábrica de La Amistad, solicitando se le concedan los beneficios de la Ley de 21 de Junio último, en cuanto a la cédula se refiere; se acordó acceder a lo solicitado por el señor Martínez Alonso y concederle el derecho a satisfacer cédula de la Tarifa 1.ª clase 16.ª, comunicándolo a la Alcaldía de esta capital para la debida modificación de la clasificación con que figura en el padrón del año 1926.

Vista también la reclamación formulada por don Joaquín Fernández Rodríguez, vecino de esta ciudad, contra la clasificación con que se le figura en el Padrón de cédulas personales para el año 1926 formado por el Ayuntamiento de Oviedo; se acordó estimar la reclamación formulada y rectificar la clasificación con que figura en el Padrón por la de la tarifa 1.ª, clase 11.ª, que le corresponde con arreglo a las 4.476 pesetas que percibe por rentas de trabajo, y comunicarlo así al Ayuntamiento de esta capital para que practique en el Padrón las debidas rectificaciones.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Gozón trasladando acuerdo de la Comisión municipal dando las gracias a la Diputación por la subvención de 2.000 pesetas concedidas para caminos y puentes y 700 para obras sanitarias.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado por el que grava los vinos, aguardientes, licores, sal y cervezas en el mes de Abril último, y las cuentas de los gastos habidos en el mismo mes, en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de dichos arbitrios; se acordó aprobar dichas liquidación y cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general se ingresen en Arcas provinciales 19.885,50 para completar con las ya ingresadas la cantidad de 269.885,50 pesetas a que asciende el importe de la recaudación obtenida en el mes y por el concepto citado; y para que a favor del mismo funcionario se expidan los siguientes libramientos, uno por 645 pesetas que debe percibir como habilitado de los Administradores locales del ramo con residencia en Gijón y Avilés, y para el pago de los jornales por los mismos devengados en el mes

de Abril último: otro por 4 523,40 pesetas que por igual concepto debe percibir para abonar los jornales devengados por los recaudadores en el referido mes; otro por 4.020 pesetas que del mismo modo debe percibir para jornales devengados en el repetido mes por los vigilantes recaudadores; otro por 6.214,25 pesetas que debe percibir para abonar los jornales devengados por los auxiliares afectos a la Administración, y otro por 797,52 pesetas para abonar los gastos causados en el mes citado por alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado y viajes y gastos de inspección en los diferentes puntos de recaudación de los arbitrios ya expresados.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios a que habrán de satisfacerse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el presente mes de Mayo.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	39
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	70
Idem de paja de 6 idem.	0	71
Idem de yerba de 12 idem.	1	32
Litro de petróleo.	0	77
Kilogramo de carbón vegetal.	0	35
Quintal métrico de leña	3	75
Kilogramo de carne.	3	38
Litro de vino.	0	77
Quintal métrico de maíz	37	00
Quintal métrico de centeno.	47	00

Vista una comunicación de la Alcaldía de Oviedo, a la que acompaña circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, relativa a la suscripción abierta para contribuir a la creación de la Ciudad Universitaria; se acordó invitar a los funcionarios y dependientes de la Diputación, a que contribuyan con la cuota de 0'25 pesetas, al objeto que se interesa en la referida circular.

De conformidad con la propuesta del Sr. Muñiz Vigo, se acordó cerrar con un tabique de ladrillo en lugar de la mampara de madera con que se había acordado hacerlo al Salón destinado a subastas en el Palacio provincial, y que la cantidad sobrante de las 2.500 pesetas consignadas para estas obras, se destine a la adquisición de banquetas o bancos adecuados como los que se colocarán para el público en la citada dependencia.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, interesando se le indique si el acuerdo de esta Comisión de 18 del corriente, prohibiendo la ejecución de obras que no sea por subasta o concurso, comprende también las obras de reparación y conservación de los edificios provinciales, las cuales a juicio del referido facultativo por su naturaleza y urgencia no es posible realizarlas por el sistema de subasta; se acordó manifestar al Arquitecto que para todas las obras en que intervengan personas extrañas al personal afecto a la oficina de Construcciones, ha-

brá de proceder la subasta, pudiendo prescindirse de tal formalidad en todas aquéllas cuyo gasto no exceda de 250 pesetas, y de acuerdo con los Visitadores cuando se trate de obras en los Establecimientos benéficos.

Vista una instancia de doña Elvira García Sánchez, vecina de esta capital, ofreciendo la venta de una parte de los terrenos que posee en términos de Ventanielles, lindando con los adquiridos por la Excm. Diputación para Manicomio provincial, al precio de nueve céntimos el pie; Visto el plano de los terrenos ofrecidos, levantado por el Arquitecto provincial y el informe de este funcionario en el que manifiesta la conveniencia de la adquisición de los terrenos referidos, cuyo importe asciende a 47.569'75 pesetas; se acordó adquirir los terrenos que propone el Arquitecto provincial, propiedad de D.<sup>a</sup> Elvira Sánchez.

Visto el expediente instruido por D. Cipriano Fernández Vigil, D. Nicanor Fonseca y D. José Suárez Fal, en calidad de hermano y tutor el primero y en la de Presidente del Consejo de familia y protuto los dos últimos respectivamente, solicitando la admisión en la Casa de Caridad de San Lázaro, de Ceferino Fernández Vigil, de 61 años de edad, que se encuentra impedido para el trabajo por su estado mental, comprometiéndose a entregar a la Excelentísima Diputación el importe de los bienes propiedad del anciano que se pretende asilar, se ingrese en áreas provinciales, debiendo indagarse que clase de aquéllos le pertenecen y la fecha de la subasta, a fin de designar la persona que en este acto ha de representar a la Diputación.

Visto el plano de emplazamiento de los edificios de la Granja Agropecuaria de Tineo, cuyos edificios han sido emplazados ateniéndose a las indicaciones del Sr. Veterinario Titular de aquél concejo; se acordó aprobarlo.

Vista nuevamente una instancia de varios alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad, solicitando se les conceda auxilio económico para poder realizar viaje de prácticas que se proponen llevar a cabo bajo la dirección de uno de los Profesores y en vista de las manifestaciones del Diputado Sr. Muñiz Vigo, de que dichas prácticas habrán de realizarse en Barcelona; se acordó conceder 2.000 pesetas a los solicitantes, cantidad que será entregada al Catedrático que ha de acompañarles en el viaje y a cuyo nombre habrá de expedirse el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Vistas las cuentas que rinde el Secretario-Administrador del Instituto provincial de Higiene, importante una 7.552'55 pesetas, desglosadas las partidas propuestas por el ponente Sr. García Conde, correspondiente a los gastos ocasionados con motivo de la epidemia tífica de Avilés, y la otra de 886'70 pesetas, por gastos distintos en el referido Instituto de Higiene; se acordó conforme con el

dictamen del repetido Sr. García Conde, aprobarlas por sus importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen con cargo a la consignación del Capítulo 8.<sup>o</sup>, artículo 7.<sup>o</sup>, del vigente presupuesto.

Se acordó pasar a la ponencia del Sr. García Conde, una comunicación del Director del Hospital, a la que acompaña relación de instrumental quirúrgico, que interesa adquirir para la Clínica del señor Clavería, en e. Asilo.

Y se levantó la sesión.—El Secretario interino, Pedro Mantilla.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Llanera

#### ANUNCIO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, sin que se hayan producido reclamaciones, se anuncia la enajenación en pública subasta de un trozo de terreno municipal sito en Podemia (Lugo), de mala calidad, que le hace inservible para el uso comunal, y de una extensión de 5 días de bueyes (62,90 áreas), con el tipo de mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará en el salón de actos de esta Consistorial, a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue.

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al modelo que va al final, y se presentarán en la mesa de subasta el día en que ésta se verifique, durante un plazo de media hora, en sobres cerrados, en cuyo anverso deberá escribir y firmar el licitador o quien legalmente le represente «Proposición para optar a la subasta del terreno municipal de Podemia». A la proposición deberá acompañarse el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional de mil pesetas y la cédula personal.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado señor Mijaja Azcárate, que habita en Oviedo, Argüelles 23.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante 15 minutos, y de continuar la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Los pliegos de condiciones y antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina, y todos los días hábiles que medien hasta el remate.

Llanera, 31 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Celestino G. Tresgüeres.

#### Modelo de proposición:

(Deberá extenderse en papel de 1,20 pesetas, y llevar un sello municipal de una peseta).

«D..., vecino de... según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones de la subasta de un trozo de terreno municipal sito en Podemia (Lugo), publicada en el BOLETIN OFICIAL del día... y conforme en un todo con las mismas, se compromete a la adjudicación con estricta sujeción a ellas por la cantidad de... (se expresará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

### Alcaldía de Miranda

Apobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto y pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta pública, de las obras para la construcción del depósito, cámara de llaves y de captación del proyecto de conducción de aguas potables de esta villa, procedentes del manantial de agua de la Borbal, cumpliendo lo acordado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se hace público para que en el plazo de cinco días, quedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que no será admitida ninguna que se formule después de pasado dicho plazo.

Belmonte, 7 de Junio de 1927.—El Alcalde, José Antonio Vigil.  
R. al núm. 1.928

### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 1927.

Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Fueron aprobadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926.

Previo examen de los mismos, fueron aprobadas las modificaciones introducidas en el proyecto de distribución de aguas de la Vega, y se acuerda anunciar a subasta las obras.

En vista de los constantes aumentos de obra observados en la carretera en construcción de Sotroñido a San Martín, se acuerda proceder a la rectificación del proyecto general, con objeto de someterlo nuevamente a la aprobación del Pleno.

Se aprueban varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario.

Se desestima una instancia de la señora viuda del ex-guardia municipal D. Manuel Antonio, solicitando una pensión.

Se ratifica el nombramiento de Oficial primero de Secretaría a favor de D. Segundo Suárez Arbesú.

Se acuerda que las obras por administración ejecutadas en los puentes de la Electra, se abonen con cargo a la consignación figurada en el presupuesto ordinario para el puente del Portillo.

Dada cuenta de la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento por D. Manuel Bernardo, veci-

no de Santa Bárbara, el Ayuntamiento acuerda oponerse a la misma.

En vista de la imposibilidad de utilizar el puente metálico de Oscura para el Portillo, el Ayuntamiento acuerda optar por el proyecto que tiene presentado un señor Ingeniero de Duro-Felguera, a base de un tramo metálico.

Se acuerda solicitar del Estado la construcción de varias escuelas rurales y ofrecer los solares y una aportación en metálico del sesenta por ciento para las escuelas de Santa Bárbara y del 50 para las restantes que se solicitan.

Se acuerda conceder a la Sociedad Duro-Felguera una derivación de aguas de la conducción general en proyecto, bajo determinadas condiciones, con destino al servicio de las escuelas de Santa Ana.

Se acuerda nombrar en propiedad para el cargo de encargada de la limpieza a D.<sup>a</sup> Nemesia Suarez Iglesia, que lo desempeña actualmente con carácter de interino.

Se acuerda renovar el contrato de arriendo del cauce de los Molinos de Sanfrechoso, en el sentido de prorrogarlo por otros cuatro años a partir de primero de Enero de 1928, pagando una renta anual de 150 pesetas.

Se acuerda conceder doscientas pesetas de subvención para la creación de Ciudad Universitaria.

Quedó enterado el Ayuntamiento pleno de haber sido desaprobada por el Ministerio de la Gobernación la Carta municipal para el régimen económico de este Ayuntamiento, no obstante ser idéntica a la de Mieres, Laviana y Langreo y hallarse, por lo tanto, comprendida en lo preceptuado por Real decreto de 14 de Febrero de 1925.

San Martín del Rey Aurelio, 4 de Junio de 1927.—El Secretario interino, Manuel M. Palacio.—Visto bueno, El Alcalde, José González.

R. al núm. 1.902

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

D. Luis Felipe Gomez y Fernandez Mariaea, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramitan autos declarativos de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Arturo Bernardo, en nombre de los Sindicatos de la quiebra de la Razón Social «Viuda e Hijos de Rafael Diaz», domiciliada en esta capital, contra D. Amador Lopez Arias, mayor de edad, industrial y vecino de Grado, sobre pago de 1.180 pesetas, hoy ejecución de sentencia, en cuyos autos fueron embargados como de la propiedad de dicho demandado los siguientes bienes muebles:

Treinta y cuatro sacos de harina, con un peso total de tres mil doscientos treinta y seis kilogramos aproximadamente, que fueron tasados por el perito a cuarenta y cinco pesetas los cien kilos, que hacen un total de mil cuatrocientos

tas cincuenta y seis pesetas veinte céntimos.

En providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta la mencionada mercancía, señalándose para que tuviera lugar el día primero de Julio próximo a las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La mercancía objeto de la subasta, se encuentra depositada en los almacenes del comerciante D. Segismundo Izquierdo, sito en la calle de Fray Ceferino de esta ciudad, donde podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a trece de Junio de mil novecientos veintisiete.—Luis F. Gomez.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

### Juzgado de Belmonte

#### Cédulas de citación

Por el Sr. Juez municipal suplente en funciones de este término, D. José Ramón Gonzalez, se acordó en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil promovido por D. José Menendez Fernandez, vecino de Villar de Zuepos, sobre pago de mil pesetas procedentes de préstamo, contra D. José Alvarez Menendez, domiciliado últimamente en San Esteban, de este término y actualmente ausente en paradero ignorado, se cita a dicho demandado para que el día treinta del corriente, á las dieciséis, comparezca ante este Juzgado á contestar dicha demanda, previniéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma á dicho demandado, expido la presente en Belmonte, Junio once de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, José Alvarez.

Por el Sr. Juez municipal suplente en funciones de este término, D. José Ramón Gonzalez, se acordó en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal civil propuesto por D. Marcelino Alvarez Menendez, vecino de Agüera, sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas de préstamo é intereses, se cita al demandado D. José Alvarez Menendez, domiciliado últimamente en San Esteban, de este término y actualmente ausente en paradero ignorado, para que el día primero

de Julio próximo, á las quince, comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda, previniéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación en forma al referido demandado expido la presente en Belmonte, Junio once de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, José Alvarez.

Por el Sr. Juez municipal suplente en funciones de este término, D. José Romón Gonzalez, se acordó en proveído de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil, promovido por D. Francisco Menendez, vecino del Quintanal, como apoderado de D. José García Alba, vecino de Madrid, sobre pago de mil pesetas, se cita al demandado D. José Alvarez Menendez, domiciliado últimamente en San Esteban, de este término y actualmente ausente en paradero ignorado, para que el día treinta del corriente, á las quince comparezca ante este Juzgado á contestar dicha demanda, previniéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma á dicho demandado expido la presente en Belmonte, Junio once de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, José Alvarez.

### Juzgado de Colunga

D. Esteban Vallin Moreda, Secretario del Juzgado municipal de Colunga.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la villa de Colunga, a catorce de Mayo de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Félix A. Llana, Juez municipal, ha visto y oído éste juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante D. Pedro Iglesias, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Pivierda, y de otra como demandados D. Mariano Fidalgo Carús, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Miembro, concejo de Llanes, y D. José Fidalgo Huenes, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Rales (Villaviciosa), sobre pago de pesetas.

#### Fallo:

Que estimando la presente demanda, debo de condenar y condeno a D. José Fidalgo Huenes, como fiador y principal pagador del deudor D. Mariano Fidalgo Carús, a que, una vez firme la sentencia, satisfaga al actor D. Pedro Iglesias, la suma de quinientas treinta pesetas, principal y intereses reclamados, condenándole igualmente al pago de todas las costas causadas.

Por la rebeldía del demandado Sr. Fidalgo Huenes, notifíquese la presente sentencia en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

salvo en el caso que el actor solicite el que se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix A. Llana.—Rubricado.

La sentencia anterior fué publicada en el día de su fecha.

Para que conste y surta los efectos legales, sirviendo de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente visada por el Sr. Juez en Colunga, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Esteban Vallin.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Félix A. Llana.

R. al núm. 1 789.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ SANTIAGO, Eusebio, hijo de Ceferino y de Maria, natural de El Prado, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

GUTIERREZ CRESPO, Lisardo, hijo de Germán y de Constancia, natural de Melarde, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

DIAZ FERNANDEZ, Alberto, hijo de José y de Celsa, natural de Balinas, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del octavo Regimiento de Artillería a Pie, D. José Bardón Fernández, de guarnición en Santiago de Compostera.